

CCSEP  
COORD. DE REVENIDORES  
VENTAJILLADO  
RECIBIÓ  
25 NOV 2015  
NOMBRE: \_\_\_\_\_

**FORMATO ÚNICO PARA EL EJERCICIO DEL GASTO**

Fecha: 24-11-2015 Folio No. **690**

Tipo de operación:  CHEQUE ( )  TRANSFERENCIA ( )  CLC (X)

**Datos Generales:**

Beneficiario: **EDUTELSA, S.A. DE C.V.**

RFC: **EDU-830320-MUA**

No. De empleado: \_\_\_\_\_

Valor del bien o servicio	I.V.A.	Nota de crédito	I.V.A de Nota de crédito	Otras retenciones	Impuestos retenidos	Retención I.V.A.	Neto a Pagar
\$87,241.24	\$10,758.59						\$77,999.83

(SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.)

Por concepto de: PAGO DEL 100% DE LA FACTURA No. A 774 CORRESPONDIENTE AL (FINIQUITO) DEL CONTRATO CAS-073/2015, REQUISICION DE COMPRA 00000209. TRANSFERIR AL BANCO BBVA BANCOMER, No. DE CUENTA/se elimino CLABE INTERBANCARIA/se elimino clave SUCURSAL 1002.

**Registro Contable Presupuestal:**

Clave de U.A. (7091) DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES	Proceso	E008	Fuente de financiamiento	RECURSOS FISCALES
---	---------	------	--------------------------	-------------------

Clave presupuestaria	Cuenta contable	Descripción	Importe
11L5X201525204E00852112120157091		EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$3,000.00
11L5X201525204E0085311219157091		EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$74,999.83
<b>TOTAL:</b>			\$77,999.83

<b>Bo.Vo.Fiscalización</b>	<b>Vo. Bo. Presupuestos</b>

**Solicita**

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
<b>Nombre</b>
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
<b>Puesto</b>
<b>Firma</b>

**Autoriza**

M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
<b>Nombre</b>
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
<b>Puesto</b>
<b>Firma</b>

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.